

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 8 de febrero, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico a favor del Pozo de la Nieve, en la localidad de Villar del Rey (Badajoz).

Seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico a favor del Pozo de la Nieve, en la localidad de Villar del Rey (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero de desarrollo parcial de la citada Ley, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico a favor del Pozo de la Nieve, en la localidad de Villar del Rey (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, por razón de proteger su contemplación y realce propio, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villar del Rey (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tal zona precisarán, en todo

caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del Pozo de la Nieve en Villar del Rey

Se sitúa en las afueras de la localidad, hacia poniente de la misma, sobre la cima de un cerro de pequeña altura, alejado no más de dos centenares de metros de las últimas edificaciones del núcleo y a escasos metros del cementerio. Se halla exento de construcciones en todos sus lados. Es de planta cuadrada al exterior y circular en el interior, fabricado en mortero de piedra y cal, cerrado mediante una cúpula de rosca en hiladas de ladrillo colocado a medio pie. De proporciones 12 x 11 metros en total, de los que al cuerpo principal corresponden 9,5 x 9,5 metros. El espacio circular interior presenta un diámetro de 7,5 m. y una altura de 8 m. La cubierta exterior es de teja árabe a cuatro aguas formando una ligera corvatura. El grueso de los muros supera en el punto más estrecho el metro de espesor. Por los flancos expuestos a mayor insolación o muros de «La Solana», esto es, los orientados al SE y SW, el pozo cuenta con dos edificaciones secundarias dispuestas exteriormente, con la intención de que actúen como cámaras de aislamiento. El acceso al almacén, desde el exterior, se efectúa por una pequeña entrada dispuesta en la edificación adicional, por el lado SE. La entrada directa al pozo consiste en un pasadizo de entrada existente en el muro del SW, el cual forma una ligera curva. Los muros de las edificaciones secundarias son igualmente de aparejo de piedra y cal, aunque de menor espesor, y sus cubiertas, de una vertiente, a tejavana por latas, reparados con frecuencia en el transcurso del tiempo.

Delimitación del entorno

60 metros lineales, por cada uno de sus lados SE y SW, a partir de las construcciones secundarias. 60 metros lineales, por cada lado, a partir del pozo por sus lados NE y NW.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia la subasta para la adjudicación del encinar de las fincas: «Picaton», «Chaparral» y «Dehesa Nueva» de la Junta

de Extremadura de la zona regable de Valdecañas (Cáceres).

La Dirección General de Estructuras Agrarias, (Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura), convoca subasta para adjudicación del encinar de las fincas: «Picaton», «Chaparral» y «Dehesa Nueva» de la Junta de Extremadura de la zona regable de Valdecañas (Cáceres).

Valor del aprovechamiento: Ascende a la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas).

Plazo de ejecución: El plazo de aprovechamiento es de seis meses (6 meses) a partir de la firma del contrato.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Comercio, sita en c/ Adriano, 4, de Mérida y en las Unidades Territoriales del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (S.E.R.E.A.) en Cáceres, Avda. General Primo de Rivera, n.º 2-9.ª planta y en Badajoz, Avda. de Huelva, n.º 12.

Fianza provisional: Es de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) a constituir en la forma que determina la Cláusula 12.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a nombre del Director General de Estructuras Agrarias —Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura—.

Fianza definitiva: En el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, constituirá en la Caja General de Depósito a nombre de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, la fianza definitiva, por valor del 10% del importe del remate, cuyo resguardo presentará en el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para tomar los datos oportunos.

MODELO DE PROPOSICION

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de; con D.N.I. n.º, se compromete a llevar a cabo el por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en todo al Pliego de Cláusulas Administrativas (fecha y firma del proponente).

Documentos que deben presentar los licitadores: Deberán presentar dos sobres: uno conteniendo la propuesta económica y otro la documentación que obligatoriamente deberán presentar, según se detalla en la Cláusulas 11.ª y 12.ª del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas.

Admisión de proposiciones: Se admitirán en las horas hábiles de oficinas, hasta las diez hora (10 horas) del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (SEREA), sito en la Avda. Virgen de la Montaña, n.º 15-1.º de Cáceres.

No se admitirán proposiciones enviadas por Correo o cualquier otro procedimiento, de conformidad con los dispuesto en la Cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones Técnicas Administrativas, que determina que la entrega se hará en mano.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se efectuará el día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las once horas (11,00 horas), en las Oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, c/ Adriano, 4, en Mérida

(Badajoz), ante la Mesa de Contratación del Organismo.

Mérida, a 28 de enero de 1988.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 9 de febrero de 1988 de la Consejería de Educación y Cultura para la contratación de las obras de Restauración y Rehabilitación del edificio «Panadería del Rey» en Olivenza.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Concurso, la contratación de las obras de Restauración y Rehabilitación del edificio «Panadería del Rey» en Olivenza, con las siguientes características:

1. Presupuesto de contrata: 48.338.691 pesetas.
2. Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Fianza provisional: dispensada, según Decreto 1883/1979, de 1 de junio.
4. Clasificación de los contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.
5. El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, plaza de El Rastro, s/n. de Mérida.
6. Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
7. La apertura de sobres para la admisión previa tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 9 de febrero de 1988.

ANUNCIO de 15 de febrero de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura para la contratación de las obras de Rehabilitación de la Iglesia de la Merced, Llerena.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1988, autorizó la contratación de las obras de Rehabilitación de la Iglesia de la Merced en Llerena, para centro cultural.

En consecuencia se procederá por el sistema de contratación directa a la ejecución de las mencionadas obras, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 37.245.109 pesetas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras, esta-